



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : COOPERATIVA COONFIE  
Demandado : JOSE DAVID CUELLAR LIZCANO Y OTRA  
Radicación : 2023-00003

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al PAGADOR de la empresa CQ INVERSIONES S.A.S., para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 941 del 2023, correspondiente a dejar a disposición de este despacho judicial los dineros descontados al aquí demandado, derivados del embargo y retención del 50% del salario, comisiones, cesantías y prestaciones sociales que devenga el demandado JOSÉ DAVID CUELLAR LIZCANO identificado con C.C. 1.003.953.259 como empleado de CQ INVERSIONES S.A.S.

Líbrese oficio por secretaría.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**